BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

GORE - ICA

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA Y EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.
La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC Nº	:	20452393817
Domicilio legal	:	AVENIDA CUTERVO N°920 ICA-ICA
Teléfono	:	056-408078
Correo electrónico	:	gobierno.regional.ica.2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA Y EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA".**

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/. 52,743,664.96 (Cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 96/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
52,743,664.96 (Cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 96/100)	47,469,298.47 (Cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 47/100)	58,018,031.45 (Cincuenta y ocho millones dieciocho mil treinta y uno con 45/100)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 2
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	001-2023-SABA/GRAF/GORE.ICA de fecha 15/11/2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Gerencial Regional N° 0344-2024-GORE-ICA/GRINF de fecha 31/10/2024.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO APLICA

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 450 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 7,500.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31640 – Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444.
- Directiva Nº 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley Nº 30225", aprobado con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057, 098, 111, 185 y 235-2019-OSCE/PRE; Nº 092 y 120-2020-OSCE/PRE; Nº 100, 137 y 193-2021-OSCE/PRE; y N° 004, 086, 112 y 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

g) El precio de la oferta[8] en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[9].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

[8] Al elaborar el Anexo 6 deberá tener presente el Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR. Asimismo, deberá indicar los porcentajes correspondientes a los Gastos Generales (Fijos y Variables) y Utilidad para su revisión y/o comprobación.

[9] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[11]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[12].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[13].
q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[13] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[15].
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, AV. CUTERVO N° 920 ICA - ICA– ICA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

[15] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS[16]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará 01 adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL.**

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: https //www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce*

[16] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[19] Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

*TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"***

GORE - ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FUENTE FINANCIAMIENTO:

- *Recursos Determinados*

META: XXXX

ESPECIFICA: 2.6.22.22

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

ICA – 2024

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

EJECUCION DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA".**

2. DATOS GENERALES:

UBICACIÓN:

Departamento : ICA

Provincia : ICA

Distrito : ICA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

3. METAS

A. La obra tendrá las siguientes metas:

METAS DE INFRAESTRUCTURA:

	BLOQUE	N° NIVEL	AMBIENTE	AREA CONSTRUIDA	M2
	Escalera 1 (al lado del bloque 02)	1ero	Escalera 1 (1)	46.7	m2
	Bloque 2	1ero	Sala de profesores	203.65	m2
			Laboratorio (91.17m2) + Deposito(15m2)		
		2do	Archivo Primaria	203.65	m2
			Módulo de Conectividad		
			Aula de Innovación 1		
	Batería 1 - A	1ero	SS. HH Varones	87.10	m2
			SS. HH Damas		
			SS.HH. Discapacitado		
			SS. HH Docentes Varones		
			SS. HH Docentes Damas		
		2do	SS. HH Varones	87.10	m2
			SS. HH Damas		
			SS.HH. Discapacitado		
			SS. HH Docentes Varones		
			SS. HH Docentes Damas		
		3er	SS. HH Varones	87.10	m2
			SS. HH Damas		
			SS.HH. Discapacitado		

		SS. HH Docentes Varones		
		SS. HH Docentes Damas		
Bloque 1	1ero	Aula 07	256.92	m2
		Aula 08		
		Aula 09		
	2do	Aula 16	256.92	m2
		Aula 17		
		Aula 18		
	3er	Taller creativo	256.92	m2
		Aula de Innovación 2		
Escalera 2(al lado del bloque 01)	1ero	Escalera 2 (2do piso)	46.75	m2
	2do	Escalera 2 (1er piso)	46.75	m2
Bloque 4 (I)	1ero	Deposito Deportivo	94.27	m2
		Vestidores Damas		m2
		Vestidores Varones		m2
Bloque 4 (II)	1ero	Deposito Deportivo	94.27	m2
		Vestidores Damas		
		Vestidores Varones		
Rampa 1	1ero a 2do	Rampa 1	82.58	m2
	2do a 3ero	Rampa 1	82.58	m2
Bloque 3	1ero	Aula 04	256.05	m2
		Aula 05		
		Aula 06		
	2do	Aula 10	256.05	m2

			Aula 11		
			Aula 12		
	Escalera 3 (al lado del bloque 03)	1er a 2do	Escalera 3	46.7	m2
	Puente 03	1er a 2dp	Puente 03	30.94	m2
		2do a 3ero	Puente 03	30.94	m2
	Batería 1 - C	1ero	SS. HH Varones	82.55	m2
			SS. HH Damas		
			SS.HH. Discapacitado		
			SS. HH Docentes Varones		
			SS. HH Docentes Damas		
		2do	SS. HH Varones	82.55	m2
			SS. HH Damas		
			SS.HH. Discapacitado		
			SS. HH Docentes Varones		
			SS. HH Docentes Damas		
	Puente 2	1ero	Puente 2	20.26	m2
	Puente 1	1er	Puente 1	10.41	m2
		2do	Puente 1	10.41	m2
	Bloque 5	1ero	Depósito de biohuerto	15.21	m2
	Losa deportiva Multiuso	1ero	Losa Deportiva	1054.28	m2
			Cobertura Autoportante		m2
			Tribuna		m2
	Patio Primaria	1ero	Patio Primaria	613.36	m2
			Cobertura Autoportante		

SECUNDARIA	Bloque 6	1ero	Taller de Confección Textil	214.95	m2
			Deposito		
		2do	Taller de Arte	214.95	m2
			Taller de Recursos educativos		
	Batería 1 - B	1ero	SS. HH Varones	78.81	m2
			SS. HH Damas		
			SS.HH. Discapacitado		
			SS. HH Docentes Varones		
			SS. HH Docentes Damas		
		2do	SS. HH Varones	78.81	m2
			SS. HH Damas		
			SS.HH. Discapacitado		
			SS.HH Docentes Varones		
			SS. HH Docentes Damas		
		3ero	SS. HH Varones	78.81	m2
			SS. HH Damas		
			SS.HH. Discapacitado		
			SS. HH Docentes Varones		
			SS. HH Docentes Damas		

Escalera 4 (al lado del bloque 07)	1ero	Escalera 4 (Tramo 1er a 2do piso)	46.7	m2
Puente 04 (al lado del bloque 06)	1ero a 2do	Puente 04	9.78	m2
Bloque 7	1ero	Aula de Música (88.36 m2)+ Deposito (19.49 m2)	152.36	m2
	2do	Taller de Cosmetología	152.36	m2
Rampa 2	1ero al 2do	Rampa 2	89.9	m2
Patio taller	1ero	Patio talleres	180.83	m2
		Cobertura Autoportante		
Losa deportiva existente	1ero	Cobertura Autoportante (x2) (Losas deportivas existente	1,506.60	m2
		Tribuna		
Bloque 8	1ero	Taller de Industria Alimentaria (106.39 m2) + Deposito (16.92)	172.3	m2
Bloque 12	1ero	Aula de Innovación 1	137.19	m2

	2do	Aula de Innovación 2	137.19	m2
Escalera 5 (al lado del bloque 12)	1ero	Escalera 5	46.7	m2
Batería 1 - D	1ero	SS.HH Varones	78.81	m2
		SS.HH Damas		
		SS.HH. Discapacitado		
		SS.HH Docentes Varones		
		SS.HH Docentes Damas		
	2do	SS.HH Varones	78.81	m2
		SS.HH Damas		
		SS.HH. Discapacitado		
		SS.HH Docentes Varones		
		SS.HH Docentes Damas		
Rampa 3	1ero al 2do	Rampa 3	82.58	m2
	2do al 3er nivel	Rampa 3	82.58	m2
Bloque 17	1ero	Sala de profesores	256.04	m2
		Aula 01		
		Aula 02		
	2do	Aula 01	256.04	m2
		Aula 02		
		Aula 03		

		3ro	Aula 01	256.04	m2
			Aula 02		
			Aula 03		
	Escalera 7(al lado del bloque 17)	1ero	Escalera 7 (Tramo 1er a 2do piso)	46.75	m2
		2do	Escalera 7 (Tramo 2 do a 3er piso)	46.75	m2
	Bloque 18	1ero	Depósito agropecuario	45.20	m2
	Bloque 9	1ero	Área de Mesas (Cerrado)	205.47	m2
			Área de Mesas (Abierto)		
			Cocina		
			Deposito de combustible		
			Alacena		
			Corredor		
			Almacen		
			SS.HH		
	Bateria tipo 2-A	1ero	SS.HH Varones	42.61	m2
			SS.HH Damas		
	Bloque 10	1ero	Secretaria y área de espera	299.96	m2
			Dirección		
			Sub Dirección		
			Archivo		
			Sala de Reuniones		
			Coordinación Pedagógica		
			Coordinación Administrativa y tutoria		
			SS.HH		

		Tópico		
		Psicología		
		APAFA		
		Almacen de materiales de oficina		
	2do	Salón de Usos Múltiples	299.96	m2
Bloque 11	1ero	Biblioteca	172.05	m2
	2do	Sala de Lectura: 93.22 + Almacén de libros: 32.35 m2	172.05	m2
Rampa 04	1er a 2do	Rampa 04	100.89	m2
Escalera 6 (al lado del bloque 10)	1ero	Escalera 6 (Tramo 1er a 2do piso)	46.7	m2
Bloque 13	1ero	Guardianía	33.14	m2
		Dormitorio		
		S.S.H.H.		
Bloque 15	1ero	Vestidores / SS.HH Varones	106.26	m2
		Vestidores / SS.HH Damas		
Bloque 14	1ero	Piscina	1142.26	m2
		Tribuna		
		Cobertura Autoportante		
	--------	Cuarto de máquinas + tanque de	119.8	m2

		compensación+Escalera 08		
	lero	Calentadores eléctricos	20.94	m2
Bloque 16-A	lero	Maestranza	45.20	m2
Bloque 16-B	lero	Ambiente de residuos solidos	38.13	m2
	lero	Cuarto de limpieza		
	lero	Cuarto electrico		
Bloque 16-C	lero	Cuarto de maquinas	8.61	m2
Bloque 16-D	lero	Deposito deportivo	38.12	m2
	lero	Almacen de limpieza		
	lero	Cuarto de limpieza		
Patio central / secundaria	lero	Cobertura Autoportante	1046.24	m2
		Losa		
		Estrado		
Cisterna y Tanque Elevado	----------	Cisterna y Tanque Elevado Primaria	8.48	m2
	----------	Cisterna y Tanque Elevado Secundaria	8.48	m2
Bloque 13A	lero	Subestación Eléctrica	45.2	m2
Bateria tipo 2-B	lero	SS.HH Varones	42.61	m2
		SS.HH Damas		
Total			13013.97	m2

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

METAS DE MOBILIARIO:

Nº	CÓD.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
08.01 MOBILIARIO			
08.01.01 Mobiliario de Madera y Melamine			
08.01.01.01	MI	MESAS INDIVIDUALES PRIMARIA (0.50 x .060m)- (MI)	360
08.01.01.02	MI	MESAS INDIVIDUALES SECUNDARIA (0.50 x .060m)- (MI)	300
08.01.01.03	SI	SILLAS INDIVIDUALES PRIMARIA (0.30 x 0.35m) - (SI)	360
08.01.01.04	SIS	SILLAS INDIVIDUALES SECUNDARIA (0.40 x 0.45m) - (SIS)	352
08.01.01.05	MDIS	MESA PARA DISCAPACITADO (0.50x1.20x0.85m) - (MDIS)	4
08.01.01.06	MDIS1	MESA PARA DISCAPACITADO (0.60x2.00x0.85m) - (MDIS1)	2
08.01.01.07	MD	MESA PARA DOCENTES C/ GABINETE (0.50 x 1.00m) - (MD)	29
08.01.01.08	MD1	MESA PARA DOCENTE C/ GABINETE (1.20 x 0.60m) - (MD1)	2
08.01.01.09	SD	SILLA PARA DOCENTE (0.45 x 0.45m) - (SD)	41
08.01.01.10	MP	MESA PARA PERSONAL (0.50x 0.60m) - (MP)	3
08.01.01.11	MG	MESA DE TRABAJO GRUPAL (3.60x1.00m) - (MG)	4
08.01.01.12	MT1	MESA DE TRABAJO (2.60x1.00m) - (MT1)	6
08.01.01.13	MT2	MESA DE TRABAJO (1.50x0.90m) - (MT2)	20
08.01.01.14	MT3	MESA DE TRABAJO (2.00x1.10m) - (MT3)	5
08.01.01.15	MM	MESA MODULAR (0.70x1.00m) - (MM)	2
08.01.01.16	MM2	MESA MODULAR (1.40x0.90m) - (MM2)	8
08.01.01.17	MM3	MESA MODULAR (1.60x0.60m) - (MM3)	1
08.01.01.18	MTT	MESA DE TRABAJO DE TEXTIL (2.00x1.00m) - (MTT)	4
08.01.01.19	MDC	MESA DE COMEDOR P/ 6 PERSONAS (0.80x1.60m) - (MDC)	40
08.01.01.20	MEG	MESA GRUPAL P/ 10 PERSONAS (3.20x1.20m) - (MEG)	2
08.01.01.21	MC	MESA Y ESTANTE PARA MAQUINA DE COSER 1.15X0.50 - (MC)	20
08.01.01.22	MIA	MESA INDIVIDUAL PARA EL TALLER DE ARTE DE 0.90x0.50x0.80-(MIA)	32
08.01.01.23	A	ARMARIO DE MELAMINE CON PUERTAS DE VIDRIO (0.40x1.60x1.60m) - (A)	43
08.01.01.24	L	LIBRERO DE MELAMINE (0.40 x 1.60 x 1.60 m) - (L)	33
08.01.01.25	ARM	ARMARIO CERRADO DE MELAMINE 18MM (0.40X1.20X1.80m) - (ARM)	10
08.01.01.26	EME	ESTANTE PARA LIBROS DE MELAMINE (0.90X0.30m)h=2.00M - (EME)	66
08.01.01.27	ES	ESTANTE DE MADERA (0.50x1.00 m) - (ES)	11
08.01.01.28	EST	ESTANTE DE MADERA (0.30X1.50X1.80m) - (EST)	9
08.01.01.29	MBE	MUEBLE DE MELAMINE 18MM COLOR BLANCO (0.50x6.20x2.00 m) - (MBE)	1
08.01.01.30	MBE2	MUEBLE DE MELAMINE 18MM COLOR BLANCO (0.50x5.95x2.00 m) - (MBE2)	1
08.01.01.31	MBE3	MUEBLE DE MELAMINE 18MM COLOR BLANCO (0.50X6.00X2.0M) - (MBE3)	1
08.01.01.32	MBE4	MUEBLE DE MELAMINE 18MM COLOR BLANCO (0.50X7.04X2.0M) - (MBE4)	1
08.01.01.33	MBE5	MUEBLE DE MELAMINE 18MM COLOR BLANCO (0.50X5.80X2.00M) - (MBE5)	3
08.01.01.34	MBM	MUEBLE BAJO DE MELAMINE 18MM COLOR BLANCO (0.60X3.40X0.90m) - (MBM)	2

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

08.01.01.35	TBT	BANCOS /TABURETE DE MADERA D=0.30M - (TBT)	60
08.01.01.36	B1	BANCA DE MADERA TIPO I (0.40x1.80m) - (B1)	1
08.01.01.37	BA	BANCA DE MADERA (0.50x1.00m) - (BA)	6
08.01.01.38	AR	ARCHIVADOR (0.40X0.40m) - (AR)	8
08.01.01.39	CRE	CREDENZA (1.20X0.40m) H=0.70 - (CRE)	5
08.01.01.40	ESC1	ESCRITORIO C/ CAJONERA PARA OFICINA (1.20 x 0.60m) - (ESC1)	9
08.01.01.41	ESC2	ESCRITORIO EN L C/ CAJONERA PARA OFICINA (1.50 x 0.60m) - (ESC2)	4
08.01.01.42	EG	ESCRITORIO GRUPAL DE MELAMINE (3.00x 0.60m) - (EG)	40
08.01.01.43	TOM	MESA TOCADOR MELAMINE 18MM C/ESPEJO Y CAJONERA (4.20X0.60m) - (TOM)	2
08.01.01.44	RA	REPOSTERO ALTO DE MELAMINE 18mm RH(0.30x1.30x0.60m) - (RA)	4
08.01.01.45	MBL1	MUEBLE BAJO DE MELAMINE 18mm RH(1.45x0.60x0.70m) - (MBL1)	3
08.01.01.46	MBL2	MUEBLE BAJO DE MELAMINE 18mm RH(1.60x0.60x0.70m) - (MBL2)	2
08.01.01.47	MBI	MUEBLE BAJO ISLA DE MELAMINE 18mm RH (1.20x0.60x0.70m) - (MBI)	2
08.01.01.48	P1	PARIHUELA (1.20X1.20X0.20m) - (P1)	1
08.01.01.49	P2	PARIHUELA (0.50X0.90X0.20m) - (P2)	2
08.01.01.50	TBM	TABLERO MELAMINE DE 1.45x0.40- (TBM)	2
08.01.02 Mobiliario Varios			
08.01.02.01	PA	PIZARRA ACRILICA C/ MARCO DE ALUMINIO (4.20x1.20m) - (PA)	24
08.01.02.02	PA	PIZARRA ACRILICA C/ MARCO DE ALUMINIO (3.00x1.20m) - (PA1)	3
08.01.02.03	PM	PIZARRA MOVIL C/ PARANTES DE ALUMINIO (2.40x1.20m) - (PM)	10
08.01.02.04	CAR	CARRITO DE CARGA PLEGABLE DE POLIPROPILENO C/ TUBOS DE ACERO (1.20x0.60m) - (CAR)	2
08.01.02.05	TBT	COLCHONETA SIMPLE (1.00x2.00m) - (CO)	4
08.01.02.06	CO	CONTENEDOR DE PELOTA (1.00x0.80m) - (CP)	4
08.01.02.07	KD	KIT DEPORTIVO (1 BALON DE FUTBOL, VOLEY, BASQUET) - (KD)	2
08.01.02.08	PV	POSTES DE VOLEY INC. NET - (PV)	3
08.01.02.09	KM	KIT DE MANIQUI - (KM)	6
08.01.02.10	AP	ATRILES PARA PARTITURAS - (AP)	18
08.01.02.11	LC	LAVACABELLO: DIVAN COSMETOLOGIA + LAVADERO (0.90x0.70m) - (LC)	3
08.01.02.12	LO	LOOCKERS DE METAL C/ 9 CASILLEROS (0.90X0.40X1.80m) - (LO)	4
08.01.02.13	MTA	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE (4.20x0.90m) - (MTA)	2
08.01.02.14	TBA	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE DE D=0.30M, H=0.80m - (TBA)	28
08.01.02.15	AM	ANAQUEL METALICO C/5 NIVELES (0.90x0.40m) h=2.00 - (AM)	17
08.01.02.16	AS	ANAQUEL SECADO C/4 NIVELES (ACERO INOXIDABLE) (0.40x1.30x1.60m) - (AS)	1
08.01.02.17	ESM	ESTANTERIA DE METAL (ACERO INOXIDABLE) (0.30x1.50x1.80m) - (ESM)	5
08.01.02.18	SC	SILLA DE COSTURA PARA TALLER DE COSTURA - (SC)	20
08.01.02.19	SIM	SILLA MUSICAL INDIVIDUAL DE 0.50X0.40X0.80 - (SIM)	18
08.01.02.20	SPL	SILLAS DE POLIPROPILENO (0.40x0.45m) - (SPL)	526
08.01.02.21	S2	SILLAS MODULARES ESTRUCTURA METALICA C/ PROPILENO (APILABLES OPCIONAL) (0.45x0.45m) - (S2)	10
08.01.02.22	S1	SILLA FIJA DE OFICINA PARA ADULTO (0.41x0.46m) - (S1)	22
08.01.02.23	S3	SILLA GIRATORIO DE OFICINA (0.45x0.45m)- (S3)	11
08.01.02.24	S4	SILLA PARA CAPACITACION Y/O ESPERA (0.45X0.45m)-(S4)	175
08.01.02.25	TB2	TABURETE MOVIL - (TB2)	1
08.01.02.26	CM	COCHE MULTIUSOS - (CM)	1
08.01.02.27	CRE	CAMILLA RODANTE (0.70x1.80m) - (CR)	1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

08.01.02.28	BC	BIOMBO CLINICO DE TRES CUERPOS - (BC)	1
08.01.02.29	CC	CAMA (0.90X1.90m) - (C)	1
08.01.02.30	TN	TABLA PARA NATACION-(TN)	10
08.01.02.31	BS	BOYA SALVAVIDAS - (BS)	3

METAS DE EQUIPAMIENTO:

Nº	CÓD.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
08.02 EQUIPAMIENTO			
08.02.01 Equipamiento Tecnologico			
08.02.01.01	PT	PROYECTOR DE TECHO - (PT)	36
08.02.01.02	EC	ECRAN 120" - (EC)	33
08.02.01.03	CPU	COMPUTADORA (MOUSE, TECLADO, MONITOR Y ESTABILIZADOR) - (CPU)	133
08.02.01.04	MCP	MICROSCOPIO TRINOCULAR BIOLOGICO- (MCP)	20
08.02.01.05	LA	LAPTOP (INC. CARGADOR) - (LA)	16
08.02.01.06	SER	SERVIDOR - (SER)	1
08.02.01.07	TF	TELEFONO ALAMBRICO- (TF)	9
08.02.01.08	IM	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL - (IM)	11
08.02.01.09	TBL	TABLET (Inc. S-Pen, Cargador, Cable de carga) - (TBL)	20
08.02.01.10	IML	IMPRESORA LASER (IML)	1
08.02.02 Equipamiento Electrodomesticos			
08.02.02.01	HP	HORNO PASTELERO DE ACERO INOX. - (HP)	1
08.02.02.02	HT	HORNO TOSTADOR - (HT)	1
08.02.02.03	BA	BATIDORA AMASADORA ACERO INOX. - (BA)	1
08.02.02.04	FRD	FREIDORA PEDESTAL A GAS - (FRD)	1
08.02.02.05	CGL	CONGELADORA - (CGL)	1
08.02.02.06	RFG	REFRIGERADORA - (RFG)	2
08.02.02.07	CE	CAMPANA EXTRACTOR ISLA CON EQUIPO DE EXTRACCION ACERO INOX. - (CE)	4
08.02.02.08	CS	COCINA SEMI INDUSTRIAL C/ 4 HORNILLAS - (CS)	4
08.02.02.09	HE	HORNO ELECTRICO PARA CERAMICA - (HE)	1
08.02.02.10	MCI	MAQUINA DE COSER SEMI INDUSTRIAL - (MCI)	20
08.02.02.11	PP	PLANCHADOR +PLANCHA - (PP)	1
08.02.02.12	MBD	MAQUINA BORDADORA DOMESTICA DIGITAL - (MBD)	1
08.02.02.13	MR	MAQUINA REMALLADORA - (MR)	2
08.02.02.14	CL	CORTADORA LASER CO2 - (CL)	1
08.02.02.15	CV	CORTADOR VINIL - (CV)	1
08.02.02.16	SPA	CARRITO AUXILIAR DE SPA CON 5 BANDEJAS (Inc. Ruedas) - (SPA)	3
08.02.02.17	VF	VAPORIZADOR FACIAL - (VF)	3
08.02.02.18	LPM	LAMPARA PARA MANICURE - (LPM)	10
08.02.02.19	RC	RADIO DE COMUNICACIÓN BOQUITOQUI-(RC)	3

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

08.02.03 Equipamiento Musical				
08.02.03.01	F	KIT DE 10 FALUTAS - (F)	1	
08.02.03.02	G	GUITARRA - (G)	3	
08.02.03.03	S	SAXOFON - (S)	2	
08.02.03.04	T	TROMPETA -(T)	3	
08.02.03.05	V	VIOLIN - (V)	2	
08.02.03.06	CJ	CAJON - (CJ)	3	
08.02.03.07	O	ORGANO - (O)	2	
08.02.03.08	XI	XILOFONO - (XI)	3	
08.02.03.09	PL	PLATILLOS - (PL)	2	
08.02.03.10	BM	BOMBO - (BM)	3	
08.02.03.11	PD	PANDERETA - (PD)	4	
08.02.04 Equipamiento Otros				
08.02.04.01	E	ESPEJO DE 6mm BISELADO DE 2cm (1.70x1.00m) - (E)	4	
08.02.04.02	E1	ESPEJO DE 6mm BISELADO DE 2cm (2.50x1.00m) - (E1)	2	
08.02.04.03	E2	ESPEJO DE 6mm BISELADO DE 2cm (1.60x1.00m) - (E2)	1	
08.02.04.04	E3	ESPEJO DE 6mm BISELADO DE 2cm(0.50x1.00m) - (E3)	1	
08.02.04.05	E4	ESPEJO DE 6mm BISELADO DE 2cm (1.00x1.00m) - (E4)	30	
08.02.04.06	E5	ESPEJO DE 6mm BISELADO DE 2cm (2.30X1.00m) - (E5)	20	
08.02.04.07	E6	ESPEJO DE 6mm BISELADO DE 2cm (2.70X1.00m) - (E6)	4	
08.02.04.08	DP	DISPENSADOR DE PAPEL ACERO INOX. (DP)	65	
08.02.04.09	DJ	DISPENSADOR DE JABON ACERO INOX. 1Ltrs - (DJ)	69	
08.02.04.10	TBL	TACHO DE BASURA DE PLASTICO (30LT) - (TB)	36	
08.02.04.11	T1	TACHO CILINDRICO DE ACERO INOX, C/ TAPA GIRATORIA 16L - (T1)	104	
08.02.04.12	CCR	CONTENEDOR PARA RESIDUOS CON TAPA - (CR)	1	
08.02.04.13	CBP	CONTENEDOR DE BASURA DE PLASTICO 1100L - (CBP)	3	

METAS DE CAPACITACIÓN:

	glb	CAPACITACIÓN	1	

3.1.1 Consideraciones generales

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

a) Actividades Preliminares a la Ejecución de la Obra:

- El Contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno, donde se realizará la obra materia del contrato; así como revisar el Expediente Técnico de Obra. Debe realizarlo antes de efectuar su oferta, con la finalidad de evitar cualquier reclamo posterior por diferencia en los metrados o cualquier omisión en su propuesta.
- El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de su exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.
- Debe poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores.
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones del contratista, establecidas en el contrato y sus anexos.
- Realizará la revisión integral del Expediente Técnico de obra y verificará en gabinete y en campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayo de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.

b) Actividades durante la ejecución de obras:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad, técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- Participar en el acto de entrega de terreno, donde se ejecutará

la obra, suscribiendo el acta respectiva. En el acto de entrega del terreno, debe aperturar el cuaderno de obra, en este cuaderno se anotará las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra de acuerdo a la DIRECTIVA 009-2020-OSCE CUADERNO DE OBRA DIGITAL puede establecerse el uso del cuaderno de obra digital.

- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se trate de ejecución de obras por contrata, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 192°.
- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnica - económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.
- Presentar el informe y el sustento de los adicionales de obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente tomara en cuente e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225 Artículo 209°.
- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra previamente coordinada.
- Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que

otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los presentes Términos de Referencia.

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El Contratista es el responsable directo de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por la ejecución brindada en lo que corresponda a sus obligaciones. Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al Contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.
- El Contratista deberá cumplir en todo momento para el desarrollo del servicio los protocolos sanitarios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- El personal de El CONTRATISTA durante su permanencia durante la ejecución del servicio acatara las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- EL CONTRATISTA será responsable ante el Gobierno Regional de Ica por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la paralización total o parcial del servicio, por parte de su personal, sin perjuicio de aplicarse las sanciones administrativas y/o penales que correspondan.
- EL CONTRATISTA asumirá exclusivamente los daños contra la vida, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal durante la prestación del servicio.
- EL CONTRATISTA debe tener el seguro activo de SCTR Salud y SCTR Pensión, y debe cubrir a todos los trabajadores a su cargo dentro del alcance del servicio. El Contratista debe presentar obligatoriamente, el primer día útil de cada mes las constancias de cobertura de SCTR Pensión y SCTR Salud en donde figure principalmente el N° de póliza y la lista completa de todo el personal activo en el servicio; de no cumplir con lo requerido, se aplicarán las penalidades de acuerdo al cuadro de penalidades.
- EL CONTRATISTA realizará los exámenes médicos ocupacionales en un Servicio de Salud Ocupacional acreditado por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) o la Dirección Regional de Salud (DIRESA) según nivel de riesgo.
- EL CONTRATISTA cumplirá con el protocolo médico ocupacional establecido por el Ministerio.
- EL CONTRATISTA deberá abonar oportunamente las remuneraciones, los beneficios sociales, previsionales, de Essalud y cualquier otro beneficio regulado por la normatividad. El Gobierno Regional de Ica podrá exigir al contratista, en cualquier momento y por escrito, la presentación de cualquier documento que acredite los pagos descritos en el presente acápite; pudiendo condicionar inclusive el pago mensual a la

presentación de dicha información.

- Utilizar en forma obligatoria los uniformes e implementos necesarios durante la jornada de trabajo.
- Presentar los informes mensuales de valorización con los metrados realmente ejecutados en obra, elaborados y/o formulados por el ingeniero residente y el inspector o supervisor de acuerdo al Art. 166 del RLCE, los cuales deben contener como mínimo:

1) INFORME DETALLADO DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR
2) Formato digital (con archivos editables)
3) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
   a) CARTA DE PRESENTACION DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACION DE OBRA PRESENTADO AL SUPERVISOR
   b) CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
   c) FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
   d) COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
   e) COPIA DE RNP DEL CONTRATISTA.
   f) COPIA DEL CONTRATO DE OBRA
   g) VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL
   h) DOCUMENTACION TECNICA
      1 FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA
         - Nombre de la Obra
         - Resolución de aprobación de Expediente Técnico
         - Fuente de financiamiento
         - Modalidad del Concurso
         - Monto del Valor Referencial
         - Nombre del Contratista
         - Monto del Presupuesto Contratado
         - Plazo de ejecución
         - Fecha de suscripción del Contrato
         - Fecha de entrega del terreno
         - Monto del adelanto directo (de haberse otorgado)
         - Fecha de cancelación del adelanto directo
         - Monto del adelanto (s) para material (es) (de haberse otorgado)
         - Fecha de cancelación del adelanto de materiales
         - Calendario valorizado de Avance de Obra
         - Calendario valorizado Acelerado de obra (de existir)
         - Resoluciones de Ampliación de plazo (de

existir)
- Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir)

2. Informe del residente de obra.
3. Resumen de valorización de obra
4. Valorización de obra
5. Metrados ejecutados al mes (resumen de metrado y sustento de metrado).
6. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra
7. Curva "s"
8. Situación de la obra
9. Actualización de precios por reajustes (de corresponder)
10. Copia de la formula polinómica (según expediente técnico)
11. Copia de los índices unificados (según expediente técnico)
12. Copia del cuaderno de obra
13. FOTOGRAFIAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS
14. COPIA DE LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS
15. CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA
    15.1. COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO A LA FECHA DE INICIO APROBADO POR EL SUPERVISOR (CRONOGRAMA GANTT)
    15.2. CALENDARIO DE AVANGE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO A LA FECHA DE INICIO APROBADO POR EL SUPERVISOR
    15.3. CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (De corresponder)
16. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO (De corresponder)
17. COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
18. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA

i) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
1. Copia de la promesa formal de consorcio notariado
2. Copia de la carta de fianza o declaración jurada de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.
3. Copia de capacidad libre de contratación emitido por la OSCE
4. Copia de designación de residente de obra

5. Copia de compromiso residente de obra
6. Copia de contrato residente de obra y especialistas participantes en la obra
7. Copia del certificado de habilidad vigente del residente
8. Copia de los pagos de obligaciones del contratista
   - 8.1. Pago es salud mensualizado y SCTR
   - 8.2. Pago Sencico mensualizado
   - 8.3. Pago Conafovicer mensualizado
9. Constancia de permanencia del equipo técnico en la ejecución de la obra.
10. Cronograma de permanencia del equipo técnico en la obra.
11. Hechos importantes ocurridos en el mes.
12. Hechos que están alterando el normal desarrollo de la obra.
13. Personal que viene laborando en la obra (técnico administrativo y obrero)
14. Relación de maquinaria — descripción.
15. Informes mensuales del personal técnico OFERTADO.

- Ejecutar directamente las labores objeto de este contrato. No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a la entidad, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en el camino que por su naturaleza excedan al marco del presente y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso el contratista deberá disponer al personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la vía.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por La Entidad en relación con la ejecución de la obra.
- En atención a que el contratista es responsable absoluto de la ejecución de la obra que realiza, deberá garantizar la calidad de la obra y responder por el trabajo realizado de acuerdo con las normas legales durante los siguientes 7 años, desde la fecha de recepción de la obra.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la ley de contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que la responsabilidad de la obra es de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la obra.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

ENTREGA DE TERRENO
La Entidad, posterior a la firma del contrato realizará la entrega de terreno de la obra a la Empresa contratista.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION
La Entidad realizará la entrega de un ejemplar del expediente técnico aprobado por la entidad con las firmas de los especialistas en su elaboración en formato físico y digital al contratista incluido los archivos nativos editable incluyendo las actualizaciones y/o modificaciones según correspondan.

CUADERNO DE OBRA

De acuerdo a la DIRECTIVA 009-2020-OSCE CUADERNO DE OBRA DIGITAL puede establecerse el uso del cuaderno de obra digital, excepcionalmente en los casos que el lugar de la obra no se cuente con internet.; de ser ése caso la Entidad debe solicitar a la Dirección del SEACE apertura cuaderno físico de obra. Se deberá tener en cuenta los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra DIGITAL de conformidad con lo dispuesto en la Decimotercera Disposición complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018-EF, teniendo en cuenta que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega de terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de obra, según corresponda.

ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará por concepto de adelanto directo el 10% del monto del contrato. Para dicho efecto, el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará 01adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Para dicho efecto, el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

No estará permitido la recepción parcial. La recepción de la obra deberá efectuarse según lo estipulado en Art. 208 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones al Estado

CONTROLES INTERNOS

- Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de Obra, su registro, control y administración, se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la entidad; la ausencia del Cuaderno de obra en Obra o su desactualización en los asientos será penalizada, teniendo como referencia lo señalado en el Art. 191 del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Adicionalmente el Contratista en coordinación con la Supervisión o la inspección, implementarán los siguientes controles:
- Un (01) cuaderno de visitas, en el que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores del gobierno regional de Ica.
- Un (01) cuaderno de auto control, en el que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.
- Ambos cuadernos (visita y de autocontrol) permanecerán adjuntos al cuaderno de obra. Las anotaciones que en ellas se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidad o descuentos por incumplimiento de obligaciones del contratista (participación del panel técnico propuesto, equipos y maquinarias, controles de calidad).
- Igualmente, el GORE ICA, y/o las Gerencias subregionales o instancias a quienes delegue, podrán realizar constataciones físicas de obra cuando lo consideren pertinente. El Contratista y la Supervisión, deberán brindar las facilidades e información que se les requiera para el adecuado cumplimiento de dichas labores.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

- El postor adjudicado al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar una dirección domiciliaria en la ciudad de Ica (capital del departamento) a la que el Gobierno Regional de Ica le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra. Adicionalmente un correo electrónico donde se pueda realizar la misma función.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

- El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de laboratorios externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.
- El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico y/o Reglamento Nacional de Construcciones y Normas Conexas, así como aquellas que el Inspector o Supervisor consideren necesarias para alcanzar una Obra con calidad y eficiencia.
- El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en obra o pudiendo estar digitalizados.
- En el caso de materiales e insumos nacionales se deberá presentar la Certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma

técnica nacional, INDECOPI, vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

- Los trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, los cuales se efectuarán sin DAÑOS A TERCEROS
- Durante la ejecución de la obra constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, de agua, desagüe, teléfonos, gas, vías de acceso, ambientes y además a terceros por daños y perjuicios que estos ocasionasen estableciendo un cronograma de trabvajos de reparación de estos daños. El contratista es responsable por acción, omisión o negligencia, sin perjuicio de la que el Gobierno Regional y/o la Municipalidad y/o las empresas de servicios afectados ejecuten los trabajos, los cuales serán deducidos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

MANTENIMIENTO DE TRANSITO

- La empresa contratista será responsable, desde la firma del contrato e inicio legal de la obra de construcción según el reglamento nacional de la ley de contrataciones del estado, de implementar a su costo las medidas para el mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesariamente o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso a propiedades y con las facilidades de circulación en general.
- En caso de ser necesario, la entidad privada está obligada a colocar tranqueras con el Logo del Gobierno Regional de Ica para el desvió del tránsito, así como según corresponda anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- Así mismo, adoptará todas las medidas de seguridad requeridas de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que realice.
- La responsabilidad respecto del mantenimiento del tránsito será una vez que se inicie la ejecución de la obra conforme a lo señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SUMINISTRO DE SERVICIOS

- El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de las obras, será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- Estarán a cargo del Contratista el pago de todos los tributos contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la ley; toda responsabilidad de carácter laboral y el pago de aportaciones sociales es exclusivamente responsabilidad del contratista.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA (EXPEDIENTE TECNICO)

- Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la obra se encuentran

definidas en el Expediente Técnico elaborado, así como los documentos para ejecución de obras.

INDEMNIZACIONES

- Es obligación y responsabilidad del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del Contratista, de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

OTROS ASPECTOS

- Los demás aspectos que no han sido considerados en el presente, estarán sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las demás normas vigentes.
- Todo aquello que no esté contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las demás normas vigentes, será resuelto, previo acuerdo de ambas partes, entre la entidad y el contratista.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo es de 450 días calendarios.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada. De acuerdo con lo establecido en el Expediente técnico.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

De conformidad con el Art. 176 del RLCE, el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o supervisor, según corresponda.
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las bases, hubiera asumido como obligación.
d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente técnico de obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Art. 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, para la presentación de Valorizaciones aprobadas por el Gobierno Regional de Ica.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del personal

Plantel Profesional Clave		
Cargo	***Profesión***	***Experiencia***
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	07 años como Ingeniero residente y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o Residente general y/o residente principal y/o jefe de Obra en ejecución de obras y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
ADMINISTRADOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	03 años como administrador de obra y/o ingeniero administrativo y/o ingeniero en administración, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL.	05 años como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de: seguridad y salud ocupacional y/ seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y/o Medioambiente y/o Ingeniero y/o, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES	05 años como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de medio ambiente y/o ambiental de obras en general, la experiencia se computará

		desde la fecha de colegiatura.
ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL	05 años como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	INGENIERO CIVIL	05 años como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de: mecánica de suelos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL	05 años como Ingeniero de estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero y/o especialista en/de estructuras y/o Ingeniero estructural en ejecución y/o supervisión de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
ING. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	05 años como arquitecto y/o especialista en arquitectura en ejecución y/o supervisión de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	INGENIERO SANITARIO	05 años como ingeniero sanitario y/o especialista sanitario en ejecución y/o supervisión de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICO	05 años como ingeniero eléctrico y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctricas, en ejecución y/o supervisión de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL	05 años como especialista en costos, metrados y valorizaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, la experiencia se computará desde la fecha de colegiatura.

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50´000,000.00 (Cincuenta millones con 00/100 soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 02
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %

d) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA,	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	impidiéndole anotar las ocurrencias.		
La Entidad puede incluir otras penalidades a las previstas, incorporándolas según lo siguiente:			
1	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.
2	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.
3	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días calendarios del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día de atraso. Así mismo existe la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, la penalidad es por día de falta.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.
4	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo. dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. La multa es por cada día.		
5	**RESIDENTE DE OBRA** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.
6	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES** Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	50% de 1 UIT por cada día ocurrido el hecho	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.
7	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.
8	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	El supervisor deberá emitir informe detallado dirigido a la Entidad en el que detalle el incumplimiento generado.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra, En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	**POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA** Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP
2	01	CARGADOR FRONTAL 190
3	01	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 – 165 HP
4	02	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP
5	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP
6	01	MOTONIVELADORA 130 – 135 HP
7	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP
8	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 23 HP 11-12 P3
9	01	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS)
10	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3

Acreditación:
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

A.2	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
1	ING RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	TITULADO
2	ADMINISTRADOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	TITULADO
3	ING ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL	TITULADO
4	ING ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES	TITULADO
5	ING ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL	TITULADO
6	ING ESPECIALISTA EN SUELOS	INGENIERO CIVIL	TITULADO
7	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL	TITULADO
8	ING ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	TITULADO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

9	INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	INGENIERO SANITARIO	TITULADO
10	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICO	TITULADO
11	INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL	TITULADO

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	ING. RESIDENTE DE OBRA	07 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	Ingeniero residente y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o Residente general y/o residente principal y/o jefe de Obra	Obras iguales y/o similares
2	ADMINISTRADOR DE OBRA	03 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	administrador de obra y/o ingeniero administrativo y/o ingeniero en administración	obras en general
3	ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de seguridad y salud ocupacional y/ seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y/o Medioambiente y/o Ingeniero	obras en general
4	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de medio ambiente y/o ambiental	obras en general
5	ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad	obras en general
6	ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de mecánica de suelos	obras en general
7	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	Ingeniero de estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero y/o especialista en/de estructuras y/o Ingeniero estructural	obras en general
8	ING. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	arquitecto y o especialista en arquitectura	obras en general

9	INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	ingeniero sanitario y/o especialista sanitario	obras en general
10	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICISTA	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	ingeniero eléctrico y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctricas	obras en general
11	INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	como especialista en costos, metrados y valorizaciones	obras en general

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50'000,000.00 (Cincuenta millones con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a los siguientes: Renovación y/o creación y/o mejoramiento y/o instalación y/o Construcción y/o adecuación y/o la combinación de estos términos en infraestructura educativa (Centros Educativos)

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP
2	01	CARGADOR FRONTAL 190
3	01	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 – 165 HP
4	02	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP
5	01	TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP
6	01	MOTONIVELADORA 130 – 135 HP
7	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP
8	01	MEZCLADORA DE CONCRETO 23 HP 11-12 P3
9	01	CAMION CISTERNA
10	01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1yd3

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	*Cargo - rol del plantel profesional clave*	*Formación académica*	*Grado o título profesional*
1	ING. RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	TITULADO
2	ADMINISTRADOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	TITULADO
3	ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO DE SEGURIDAD E HIGIENE INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO CIVIL.	TITULADO
4	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES	TITULADO
5	ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL	TITULADO
6	ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	INGENIERO CIVIL	TITULADO
7	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO ESTRUCTURAL	TITULADO
8	ING. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO	TITULADO
9	INGENIERO ESPECIALISTA SANITARIO	INGENIERO SANITARIO	TITULADO
10	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICISTA	INGENIERO ELECTRICO	TITULADO
11	INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL	TITULADO

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	ING. RESIDENTE DE OBRA	07 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	Ingeniero residente y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obra y/o jefe de supervisión y/o Residente general y/o residente principal y/o jefe de Obra	Obras iguales y/o similares.
2	ADMINISTRADOR DE OBRA	03 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	administrador de obra y/o ingeniero administrativo y/o ingeniero en administración	obras en general
3	ING. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de: seguridad y salud ocupacional y/ seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o Ingeniero y/o Especialista en Seguridad y/o Medioambiente y/o Ingeniero	obras en general
4	ING. ESPECIALISTA AMBIENTAL	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de medio ambiente y/o ambiental	obras en general
5	ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad	obras en general
6	ING. ESPECIALISTA EN SUELOS	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe de: mecánica de suelos	obras en general
7	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	Ingeniero de estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero y/o especialista en/de estructuras y/o Ingeniero estructural	obras en general
8	ING. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	arquitecto y/o especialista en arquitectura	obras en general
9	INGENIERO ESPECIALISTA	05 AÑOS	COMPUTO DE LA	ingeniero sanitario y/o especialista sanitario	obras en general

	SANITARIO		EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA		
10	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICISTA	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	ingeniero eléctrico y/o especialista eléctrico y/o especialista en instalaciones eléctricas	obras en general
11	INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	05 AÑOS	COMPUTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, DESDE LA COLEGIATURA	como especialista en costos, metrados y valorizaciones	obras en general

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 52,743,664,96 (Cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro con 96/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Renovación y/o creación y/o mejoramiento y/o instalación y/o Construcción y/o adecuación y/o la combinación de estos términos en infraestructura educativa (Centros Educativos)

Acreditación:
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[20] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

[20] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [21] puntos**
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**05 puntos[22]**
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **03 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma **ISO 45001:2018** o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, Cuyo alcance o campo de aplicación considere: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS, INSTITUTOS, CENTROS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN, UNIVERSIDADES).[23] [24] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[25]	

[21] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[22] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[23] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, como "infraestructura educativa"

[24] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[25] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[26], y estar vigente[27] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[28]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[29], y estar vigente[30] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3	Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma **ISO 14001:2015,** o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), Cuyo alcance o campo de aplicación considere: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS, INSTITUTOS, CENTROS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN, UNIVERSIDADES).[31, 32] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[33] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[34], y estar vigente[35] a la fecha de presentación de ofertas.	

for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org).

26 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

27 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

28 Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, practicas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

29 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

30 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

31 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, como "infraestructura educativa"

32 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación, la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

33 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org)

34 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

35 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.4	Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5	Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, Cuyo alcance o campo de aplicación considere: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (COLEGIOS, INSTITUTOS, CENTROS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN, UNIVERSIDADES).[36] [37] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[38] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[39], y estar vigente[40] a la fecha de presentación de ofertas.	
D.	**INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**	
	Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma **ISO 37001:2016** o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[41] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[42], y estar vigente[43] a la fecha de presentación de ofertas.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **02 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

36 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, como "infraestructura educativa"

37 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

38 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

39 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

40 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

41 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

42 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

43 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[44]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[44] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA** para la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA Y EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA Y EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA FERMIN TANGUIS, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[51]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

[51] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."* [52]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [53]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

---

[52] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida

[53] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][54]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[55]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[56]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[57]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL

[54] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[55] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[56] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[57] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[58]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[59]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[60]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

---

58 Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

59 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

60 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Informe de Evaluación de Riesgos ante Sismo Proyecto "Mejoramiento del Servicios de Educación Secundaria y Primaria en la Institución Educativa Fermín Tanguis Distrito de Ica Provincia de Ica – Departamento de Ica. Código Unificado . Código Modular: 0679415, 0564252"

000730

5.5. Matriz del riesgo

A. Matriz del riesgo por sismos

La matriz de riesgo por sismos del proyecto "Mejoramiento del Servicios de Educación Secundaria y Primaria en la Institución Educativa Fermín Tanguis Distrito de Ica Provincia de Ica – Departamento de Ica. Código Unificado . Código Modular: 0679415, 0564252", es la siguiente:

Cuadro N° 44: Matriz del riesgo por sismos

MA	0.447	0.042	0.069	[illegible]	[illegible]
PA	0.266	0.025	0.041	0.067	[illegible]
PM	0.151	0.014	0.021	0.036	0.064
PB	0.085	0.008	0.013	0.021	0.038
			0.093	0.154	0.252
			VB	VM	[illegible]

5.6 Cálculo de los efectos probables

A. Por el riesgo de sismos

En esta parte de la evaluación, se estiman los efectos probables que podrían generarse en el área de influencia del evento analizado, a consecuencia de la materialización del peligro por sismos.

Los efectos probables que ascienden a un monto referencial no se cuentan debido a que se encuentra el proyecto en fase de perfil.

CONSORCIO [illegible]
[illegible] COMÚN

Ing. Samuel [illegible]
CIP N° 103[illegible]
[illegible] PROYECTO

[illegible]

000729

CAPITULO VI

CONTROL DEL RIESGO

6.1 Costo efectividad

Evaluación a través del criterio costo efectividad

Para el presente proyecto, no procede realizar esta evaluación debido a que no se dispone de información, porque el proyecto en mención se encuentra en fase de perfil.

6.2 Control de riesgos

Por sismos:

- **Análisis de aceptabilidad o tolerancia del riesgo.**

a) **Valoración de consecuencias**

Cuadro N° 45. Valoración de consecuencias

Valor	Nivel	Descripción
[illegible]	[illegible]	Las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural son catastróficas
3	Alta	Las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas con apoyo externo
2	Medio	Las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas con los recursos disponibles
[illegible]	[illegible]	Las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas sin dificultad

Fuente: Elaboración propia

De cuadro anterior, obtenemos que las consecuencias debido al impacto de un fenómeno natural pueden ser gestionadas con apoyo externo, es decir, posee el nivel 2 Medio.

b) Valoración de frecuencia

Cuadro N° 46. Valoración de la frecuencia de ocurrencia

Valor	Nivel	Descripción
[illegible]	Muy Alta	Puede ocurrir en la mayoría de las circunstancias
3	Alta	Puede ocurrir en periodos de tiempo medianamente largos según las circunstancias
2	Medio	Puede ocurrir en periodos de tiempo largos según las circunstancias
[illegible]	Baja	Puede ocurrir en circunstancias excepcionales

Fuente: Elaboración propia

De cuadro anterior, se obtiene que el nivel de sismos puede ocurrir en periodos de tiempo medianamente largos según las circunstancias, es decir, posee el nivel 2 – Media.

Ing. [illegible]
CIP N° [illegible]
JEFE DE PROYECTO

c) **Matriz de consecuencias y daños**

Cuadro N° 47. Nivel de consecuencia y daños

Consecuencias	Nivel	Zona de Consecuencias y daños			
	4	Alta	Alta	[illegible]	[illegible]
Alta	3	Media	Alta	Alta	[illegible]
Media	2	Media	Media	Alta	Alta
[illegible]	1	[illegible]	Media	Media	Alta
	Nivel	1	2	3	4
	Frecuencia	[illegible]	Media	Alta	[illegible]

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se obtiene que el nivel de consecuencia y daño nivel 2 – Media

d) **Medidas cualitativas de consecuencias y daños**

Cuadro N° 48. Medidas cualitativas de consecuencias y daño

Valor	Nivel	Descripción
[illegible]	[illegible]	Muerte de personas, enorme pérdida y bienes y financieros
3	Alta	Lesiones grandes en las personas, pérdida de la capacidad de producción, pérdida de bienes y financieras importantes
2	Media	Requiere tratamiento medico en las personas, pérdidas de bienes y financieras altas
[illegible]	[illegible]	tratamiento de primeros auxilios a las personas, pérdidas de bienes y financieras altas

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro de nivel de consecuencia y daños que indica el nivel 2, obtenemos que en medidas cualitativas estaría como "Requiere tratamiento médico en las personas, pérdidas de bienes y financieras altas".

CONSORCIO ALIANZA
JUEY KATERINE SARAVIA ROJAS
REPRESENTANTE COMUN
D.N.I. 75120981

Ing. Samuel Ayala Tinco
CIP N° 70572
AFEDN PROYECTO

000727

e) **Aceptabilidad y/o tolerancia**

Cuadro N° 49 Nivel de aceptabilidad y/o tolerancia

Valor	Descriptor	Descripcion
[illegible]	[illegible]	Se debe aplicar inmediatamente medida de control físico y de ser posible transferir inmediatamente los riesgos
3	Inaceptable	Se deben desarrollar actividades INMEDIATAS y PRIORITARIAS para el manejo de riesgos
2	Tolerable	Se deben desarrollar actividades para el manejo de riesgos
[illegible]	[illegible]	El riesgo no presenta un peligro significativo

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se obtiene que la aceptabilidad y/o tolerancia del riesgo por sismos en el Proyecto, es de nivel 2 - Tolerable

La matriz de Aceptabilidad y/o Tolerancia del Riesgo se indica a continuación

Cuadro N° 50 Matriz de aceptabilidad y/o tolerancia del riesgo

Riesgo Inaceptable	Riesgo Inaceptable	[illegible]	[illegible]
Riesgo Tolerable	Riesgo Inaceptable	Riesgo Inaceptable	[illegible]
Riesgo Tolerable	Riesgo Tolerable	Riesgo Inaceptable	Riesgo Inaceptable
[illegible]	Riesgo Tolerable	Riesgo Tolerable	Riesgo Inaceptable

Fuente: Elaboración propia

f) **Prioridad de Intervencion**

Cuadro N° 51 Prioridad de Intervención

Valor	Descriptor	Nivel de priorización
[illegible]	[illegible]	I
3	Inaceptable	II
2	Tolerable	III
[illegible]	[illegible]	IV

Fuente: Elaboración propia

Del cuadro anterior se obtiene que el nivel de priorización es de III

CONSORCIO FERANZA

Ing. Samuel [illegible] Fisco
CIP N° [illegible]
JEFE DE PROYECTO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[61]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(...)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. *impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[61] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[62]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

[62] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[63].

[63] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total, plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	

	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3 1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [64]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [65]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[64] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[65] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][66]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][67]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL, OBLIGACIONES	100%[68]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[66] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[67] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[68] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

..... **Consorciado 1** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	..... **Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios ***incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[69]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[69] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total, costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total, gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[70]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[70] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[71]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[71] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[72]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

[72] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[73]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [74] DE:	MONEDA	IMPORTE[75]	TIPO DE CAMBIO VENTA[76]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[77]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[73] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[74] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[75] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

[76] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[77] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[73]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [74] DE:	MONEDA	IMPORTE[75]	TIPO DE CAMBIO VENTA[76]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[77]
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 011-2023-CS-GORE.ICA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.